

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA A INGCER S.A., COMO ORGANISMO
DE CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO LUMINARIA PROYECTOR PARA
ALUMBRADO PÚBLICO/**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N° 230658, de fecha 23.08.2023, la empresa INGCER S.A., RUT: 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, solicitó a esta Superintendencia autorización definitiva como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que a través de la Resolución Exenta N° 16166, de fecha 13.02.2023, esta Superintendencia autorizó transitoriamente al Organismo de Certificación INGCER S.A., para certificar el producto eléctrico señalado en el Resuelve 1° de la presente Resolución.

3° Que mediante documento de Acreditación CP 061, de fecha 20.06.2023, emitido por el Instituto Nacional de Normalización (INN), se comunica la acreditación y alcance de INGCER S.A., como Organismo de Certificación según NCh-ISO 17065:2013 en el área Productos Eléctricos, con vigencia de la acreditación hasta el 29.07.2024.

4° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación de Productos Eléctricos.



RESUELVO:

1° Autorízase a INGCER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en José Domingo Cañas N°2229, Comuna de Ñuñoa - Santiago, como Organismo de Certificación, para otorgar Certificados de Aprobación para el producto eléctrico indicado en la siguiente Tabla:

Tabla

Iluminación: Seguridad.

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Luminaria Proyector (Proyector de Área) para Alumbrado Público	PE N°5/19:2021 24.11.2021	IEC 60598-1:2020 UNE-EN 60598-1:2018 IEC 60598-2-5:2015-08	1, 2, 4, 5 y 6

2° Déjese sin efecto la autorización transitoria otorgada a través de Resolución Exenta N° 16166, de fecha 13.02.2023, al Organismo de Certificación INGCER S.A., para certificar el producto eléctrico señalado en el Resuelvo 1° de la presente Resolución.

3° El Organismo de Certificación INGCER S.A., podrá realizar el servicio de certificación para el producto eléctrico indicado en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- INGCER S.A.
- Sandra Rodríguez: srodriguez@ingcer.cl
- UMOL (Y:\UMOL\SVELOSO\2023\ REX OC INGCER ART14 Def (230658)
- DTP
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa



Caso:1912948 Acción:3448819 Documento:3767572
V°B° SVA/KAR